## AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

EDICTO de 6 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2012ED0233)

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2012 se aprobó inicialmente la modificación puntual de las NNSS de Holguera, recalificación de suelo destinado a viario a suelo de uso residencial, recalificación de suelo urbano a suelo urbanizable. Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y un diario no oficial de amplia difusión, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, y artículos 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Holguera, a 6 de junio de 2012. El Alcalde, JOSÉ LUIS GARRIDO MORENO.